



MONTE VERA, 06 DE MAYO DE 2026

ORDENANZA N° 089/2026

VISTO:

El convenio de avenimiento celebrado entre la Municipalidad de Monte Vera y los Sres. SÁNCHEZ ARROYO ARNILDO y TISSERA MARÍA G., en el marco del proceso de expropiación dispuesto por Ordenanza N.º 051/2025, con el objeto de localizar, establecer y construir una Subestación Transformadora de Energía Eléctrica de 33 kV a 13.2 kV en zona rural de la Ciudad de Recreo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio expresa la voluntad de las partes de arribar a una justa composición de derechos e intereses, reconociendo la utilidad pública del proyecto y acordando la cesión voluntaria de la fracción de terreno afectada.

Que el acuerdo contempla la entrega de 3 (Tres) terrenos baldíos municipales, en compensación, como así también la asunción por parte de la Municipalidad de los gastos de mensura y escritura traslativa de dominio. Que mencionados terrenos baldíos nombrados Ut supra se encuentran identificados por la Dirección de Obras Publicas de este municipio - Folios 19 a 25 obrantes en Expediente Administrativo N.º 9492/2025-, documentación que se adjunta y forma parte integrante del presente proyecto.

Que el convenio ha sido suscripto por las partes intervinientes y elevado a este Honorable Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.

Que resulta procedente aprobar el convenio en cuestión, en virtud de los principios de equidad, buena fe y utilidad pública que lo sustentan.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:


ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos el CONVENIO DE AVENIMIENTO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA, representada por el Sr. Intendente Municipal Luis Alberto PALLERO, y los Sres. SÁNCHEZ ARROYO ARNILDO y TISSERA MARÍA G., en el marco del proceso de expropiación dispuesto por Ordenanza N.º 051/2025, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para la efectiva implementación del convenio, incluyendo la toma de posesión del inmueble, la realización del plano de mensura, la escrituración correspondiente y la entrega de los terrenos en pago total compensatorio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



**Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera**



Ayrton A. Isijara
Sec. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera